

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01722-2024-U

**GAIBIEL**

El Pleno del Ayuntamiento de Gaibiel, en sesión celebrada a 10 de abril de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública con tarimas, entablaos, cadafales y elementos análogos, lo que se expone al público por plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante cuyo plazo, aquellas personas que se consideren interesadas podrán formular reclamaciones y sugerencias. Se formula la advertencia de que, en el caso de no presentarse reclamaciones, la referida aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento de Gaibiel, sita en Gaibiel, en la Plaza Mayor número 2. También se podrá la ordenanza fiscal objeto de la modificación en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, apartado 2.1. Proyectos en tramitación que se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica:

<https://gaibiel.sedelectronica.es/transparency/d8d84326-0254-4a10-ab7a-750f23589788/>.

Las alegaciones y sugerencias se podrán presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gaibiel ubicada en la siguiente dirección "gaibiel.sedelectronica.es"; o bien, de forma presencial en la secretaría municipal, sin perjuicio de que se puedan presentar en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gaibiel a 15 de abril de 2024.  
La Alcaldesa,  
Ester Giralte Santafé.